

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de octubre de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2021-00424, efectuando la respectiva liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Igualmente se allegó por el demandado el pago de las costas. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUERON CONDENADOS LOS DEMANDADOS A FAVOR DE LA DEMANDANTE LIGIA ROCIO GUERRERO

Agencias en derecho	
Primera Instancia a favor demandante.....	\$500.000.oo
Total.....	\$500.000.oo

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2021 00424 00

Villavicencio, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Ligia Rocío Guerrero contra Gilberto León Páez (q. e. p. d.) y Otros.

Habiéndose realizado por la Secretaría la liquidación de costas del proceso Ejecutivo de la referencia, habrá de aprobarse la misma.

De otra parte, la parte demandada acredita el pago tanto de las condenas por concepto de diferencia de cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios y vacaciones en la suma de \$1.184.445,07 así como de las costas con la constitución de los títulos judiciales 445010000645202 445010000643625 por valores de \$1.184.445,07 y \$500.000.oo respectivamente, los cuales serán puestos en conocimiento de la demandante **LIGIA ROCIO GUERRERO**, para los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada en el proceso de la referencia, acorde a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la demandante **LIGIA ROCIO GUERRERO**, la existencia de los títulos judiciales 445010000645202 y 445010000643625 por valores de \$1.184.445,07 y \$500.000.oo, correspondiente al

pago de prestaciones sociales, vacaciones y costas liquidadas y aprobadas en esta providencia.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55b36a9dc52b61efa37e2aa54a1756e7bd8dfac76f6d5fda55279a03196230d7**

Documento generado en 10/11/2023 11:28:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>